

DOCUMENTO SOPORTE EN COMPRAS A LOS NO OBLIGADOS A FACTURAR SERÁ ELECTRÓNICO DESDE AGOSTO 1 DE 2022

El pasado 29 de abril de 2022 la DIAN expidió su Resolución 000488, por medio de la cual se modificó solamente el artículo 6 de la Resolución 000167 de diciembre 30 de 2021, ampliando por quinta ocasión, esta vez **hasta agosto 1 de 2022**, el plazo para que los contribuyentes obligados a facturar electrónicamente empiecen a transmitir de forma electrónica el documento equivalente en compras a los no obligados a facturar.

Fuente: actualícese, boletín 4 mayo, 2022



El **documento soporte**, es un documento que debe crear un **comprador obligado a facturar**, cuando realiza transacciones con un **proveedor que no tiene la obligación expedir una factura de venta o un documento equivalente** y además sirve para respaldar las compras de un servicio.

Fuente: <https://blog.alegra.com/documento-soporte-lectronico/>.

DECLARACIÓN DE RENTA – PERSONA NATURAL

Recordemos que el impuesto sobre la renta es un cargo que las personas naturales, sean empleados o independientes, deben pagar al Estado teniendo en cuenta sus ganancias, salarios, comisiones y otros ingresos generados durante el año anterior.

Entonces la declaración de renta es, básicamente, la información que debemos presentar a la DIAN para que esta entidad haga el cálculo del valor a pagar de impuesto sobre la renta, basándose en nuestra situación financiera.

¿Cómo saber si debo declarar renta en 2022?

La DIAN establece en cada año tributario unos topes para la declaración de renta, relacionados con tus ingresos, bienes, compras, consumos, consignaciones y transferencias del año anterior.

Topes para declarar renta en 2022

Todas las personas naturales que cumplan con alguna de las siguientes condiciones deben declarar el impuesto sobre la renta 2022:

- Que el patrimonio bruto al término del año gravable 2021 sea igual o superior a \$163.386.000
- Que los ingresos totales del respectivo ejercicio gravable sean iguales o superiores a \$50.831.000
- Que los consumos mediante tarjeta de crédito sean iguales o superiores a \$50.831.000
- Que el valor total de las compras y consumos sean igual o superior a \$50.831.000
- Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras sean igual o superior a \$50.831.000

¿En qué fecha debo presentar mi declaración de renta en 2022?

Lo primero es tener en cuenta el **calendario tributario de la DIAN 2022**. Entre el 09 de agosto y el 19 de octubre de 2022 vencen los plazos para que las personas naturales presenten su impuesto de renta del año gravable 2021.

El plazo para presentar la declaración y cancelar en un sola cuota vence en las fechas indicadas en el calendario tributario 2022, para lo cual se tiene en cuenta los **dos últimos dígitos del NIT del declarante** que conste en el RUT, sin tener en cuenta el dígito de verificación.

Es muy importante hacerlo antes de la fecha indicada y así evitar posibles multas.

Fuente: <https://www.tributi.com/obligados-declarar-renta-2022-topes>

HÁBEAS DATA

Los datos personales son el activo más importante que tenemos y el más deseado por muchas empresas, por lo cual debemos gestionarlos de manera adecuada. (SIC)